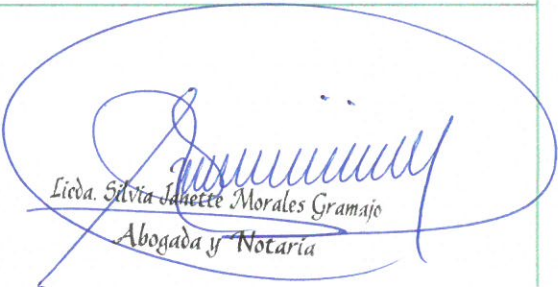




1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de julio de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y tres (63) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil
6 trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL**
8 **DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco
9 Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
10 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley
11 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002)
12 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la
13 resolución de la Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil
14 veintitrés (JM-59-2023), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el
15 Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de
16 posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés
17 (98-2023), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario
18 Administrativo de el Banco; y **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, de
19 cincuenta y nueve (59) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en
20 Administración de Sistemas de Información, de este domicilio, me identifico con
21 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
22 número un mil seiscientos cincuenta y uno, cincuenta mil trescientos treinta y
23 cinco, cero ciento uno (1651 50335 0101), emitido por el Registro Nacional de las
24 Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON**
25 **REPRESENTACIÓN de SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en

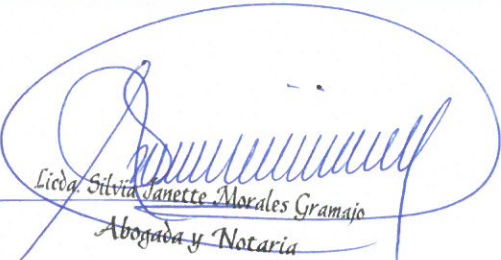

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número dos (2), autorizada en esta ciudad el diecisiete de enero de dos mil diecinueve por el notario Jorge Luis Juárez Ortega, la cual quedó registrada en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis guion E (468566-E); y en el Registro Mercantil con el número seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos (675400), folio cuatrocientos noventa y siete (497), del libro ciento catorce (114) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de *software* para administración de servidores virtuales, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la licitación correspondiente; **b)** La Junta de Licitación, de la Licitación Pública BG guion cero cinco guion dos mil veintiséis (BG-05-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del treinta de junio de dos mil veintiséis; **c)** La Junta Monetaria, mediante resolución JM guion setenta y tres guion dos mil veintiséis (JM-73-2026), del ocho de julio de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Sistemas



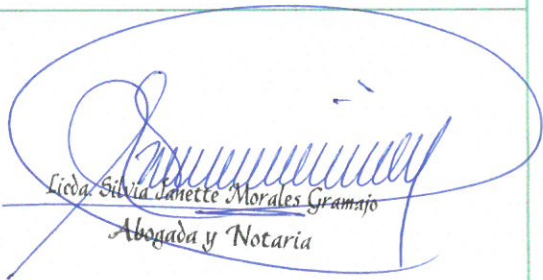
1 Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud
2 de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Miriam Irene Silva Sical de
3 Batres, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas
4 Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco Central a
5 entregarle el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de
6 *software* para administración de servidores virtuales, marca “VMWARE”, para el
7 período de tres (3) años, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad
8 y bases de licitación elaboradas por el Banco de Guatemala, documentos que en
9 anexo numerado del cero cero uno (001) al cero treinta y siete (037), del cero
10 cuarenta (040) al cero setenta y ocho (078), del ciento noventa y seis (196) al
11 doscientos seis (206), doscientos veinte (220), doscientos veintiuno (221),
12 doscientos veintitrés (223), doscientos veinticinco (225) y del doscientos treinta y
13 cinco (235) al doscientos cincuenta (250), forman parte del presente contrato.
14 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
15 entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de
16 *software* relacionada en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco,
17 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
18 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de treinta (30) días
19 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación
20 del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás
21 documentos del proceso de licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
22 **pago).** El Banco Central pagará a el Contratista por la actualización del
23 licenciamiento de *software* para administración de servidores virtuales, la
24 cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**
25 **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q6,767,346.00),** la cual


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
27 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
28 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la
29 factura extendida con las formalidades de ley y para el efecto, el valor total del
30 contrato se dividirá en tres (3) anualidades, de la siguiente manera: a) La primera
31 anualidad, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del
32 licenciamiento de *software* para administración de servidores virtuales, a entera
33 satisfacción del Banco de Guatemala; b) El pago de la segunda anualidad, al
34 inicio del segundo año de vigencia; y c) La tercera anualidad, al inicio del tercer
35 año de vigencia. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
36 remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL)
37 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que
38 la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste
39 por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7)
40 de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**
41 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente
42 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
43 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
44 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por
45 ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
46 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los
47 quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía
48 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en
49 formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
50 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse



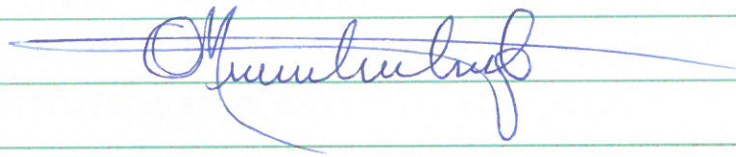
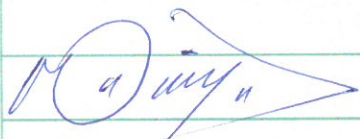
1 vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su
2 satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de
3 *software* para administración de servidores virtuales y, en ningún caso podrá ser
4 endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El
5 retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la
6 actualización del licenciamiento de *software* objeto del presente contrato, se
7 sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del
8 presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
9 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis
10 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación**
11 **en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el
12 presente contrato, perjudicare a el Banco Central, variando la calidad o cantidad
13 del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%)
14 del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
15 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las
16 licencias de *software* violen alguna patente o derecho de autor, las
17 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
18 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
19 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio
20 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas
21 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
22 licencias de *software*, el Banco de Guatemala permitirá su retiro, siempre y
23 cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función
24 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
25 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco Central tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera calle A, seis guion cincuenta, zona diez (3ª calle A, 6-50, zona 10), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de



treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Miriam Irene Silva Sical de Batres, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

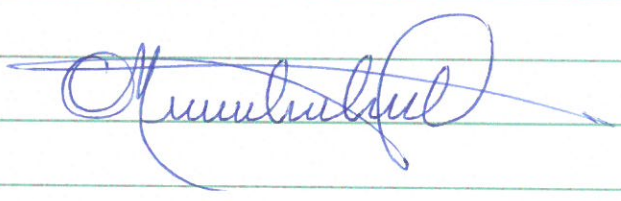


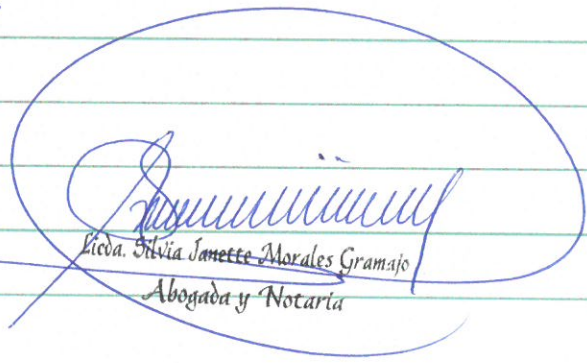
En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber

26 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO**
27 **CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
28 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
29 vista, y por la licenciada **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, quien se
30 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
31 Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y uno, cincuenta mil
32 trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (1651 50335 0101), emitido por el
33 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad Mandataria
34 Especial con Representación de Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según
35 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA**
36 **ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA**
37 **ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES**, el cual queda contenido en
38 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
39 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
40 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
41 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia
42 expresa firman, ante el notario, la presente acta de legalización de firmas.

43
44
45
46
47
48
49
50

Ante Mí:




Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

